



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-00040-00
MEDIDAS DEMANDA ACUMULADA

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, noviembre 29 del 2021.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga(S) noviembre veintinueve (29) del dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante de la demanda acumulada a través del correo electrónico dadnny.siza@garantisa.com del 24 de noviembre de 2021 solicita que el decreto de medidas cautelares del demandado RODOLFO HERRERA DIAZ identificado con la C.C. 88.153.597.

De conformidad con lo establecido en el art. 599 del C.G.P., atendiendo la solicitud de medidas efectuada por la parte actora, se

RESUELVE

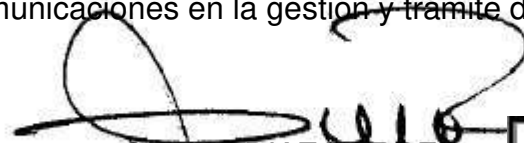
PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los vehículos que a continuación se relacionan de propiedad del demandado **RODOLFO HERRERA DIAZ identificado con la C.C. 88.153.597.**

- Vehículos de placas CWW318, PEV65 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga
- Vehículo de placas R34196 de la Dirección de Tránsito de Cali (Valle).
- Vehículos de placas R43163, R56454, R65822, R67595, R67632, R78309, SXT260, SXT320 de la Dirección de Tránsito de Floridablanca (S).
- Vehículo de placas SUD714, de la Dirección de Tránsito de Girón (S).

Líbrese los oficios correspondientes.

SEGUNDO: Notifíquese este auto por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 184, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 30/11/2021.  MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria
